



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024- 6043

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0142-2021-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **02 Octubre 2021**

Visto, el Memorando N° 0624-2021-JOGTH/UNCP del 12 de octubre de 2021 mediante el cual se inicia el trámite de pago de vacaciones truncas a favor de doña Ana Maria Vega Cordova, en merito a la Resolución N° 0083-R-2021 de cese por límite de edad.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° de la Constitución Política del Perú, señala: La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho máximo. Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la ley de la Carrera Administrativa, en su artículo 104° menciona. - El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, a través del Informe Escalafonario N° 354-2021-UEU/UNCP de fecha 13 de octubre de 2021, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario, indica que doña Ana Maria Vega Cordova, prestó servicios en esta Casa Superior de Estudios como personal administrativo nombrado con el Nivel Remunerativo STA, adscrita a la Oficina de Secretaría General, asimismo que mediante Resolución N° 0083-R-2021 se dispone su cese definitivo por límite de edad a partir del 20 de octubre de 2021 y en las demás condiciones señaladas en el citado Informe Escalafonario;

Que, mediante Informe N° 010-2021-JCMO-UEDP-UNCP del 07 de octubre de 2021 la Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal efectúa la estimación de los días de vacaciones pendientes de doña Ana Maria Vega Cordova, considerando que en el Informe N° 0025-2021-UEDP-UNCP se señala que la servidora NO ha hecho uso de licencia con goce de haber con compensación posterior, decretado por el Gobierno del Perú, durante la emergencia sanitaria para la prevención de la propagación del coronavirus (covid-19), procede a efectuar la determinación de vacaciones pendientes considerando el Art. 2, numeral 2.4 del Decreto de Urgencia N° 078-2020 según el siguiente detalle: del periodo 2019 se le adeuda 00 días de vacaciones pendientes, del periodo 2020 se le adeuda 12 días de vacaciones pendientes, del 01.01.2021 al 20.10.2021 se le adeuda 24 días de vacaciones pendientes, siendo un total de 36 días pendientes de vacaciones;

Que, mediante Informe N° 331-2021-URP/UNCP del 14 de octubre de 2021 la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, remite los cálculos para el pago de vacaciones truncas que se efectúan de acuerdo a lo establecido en los artículos 102° y 104° del D.S. 005-95-PCM, artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 420-2019-EF, correspondiéndole para el caso del presente el pago de vacaciones truncas por 36 días el monto de S/. 1,324.30;

Que, mediante Informe N° 199-2021-JOGTH/UNCP del 15 de octubre de 2021, esta Oficina de Gestión del Talento Humano, informa que sería procedente el pago de vacaciones truncas bajo el régimen laboral del D.L. N° 276 por el monto equivalente a S/. 1,324.30 soles;

Que, según Informe legal N° 0537-2021-OGAJ/UNCP de fecha 25 de octubre de 2021 la Oficina de Asesoría Jurídica considerando los informes de la Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal, informe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones e Informe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, opina otorgar el pago de vacaciones truncas a favor de doña Ana Maria Vega Cordova;

Que, a través del Informe N° 0416-2021-UPRES/UNCP de fecha 28 de octubre de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, teniendo la opinión favorable por parte de Asesoría Jurídica y el cálculo efectuado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, da conformidad a la estructura programática y funcional y la cadena de gasto en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Oficio N° 0975-2021-OPEyP/UNCP del 29 de octubre de 2021 el jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, da la conformidad a la estructura programática funcional y la estructura de gastos utilizado; y





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. *Mariscal Castilla* N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024- 6043

...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0142-2021-JGTH-DGA-UNCP

Estando, a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP a la Jefatura de Gestión del Talento Humano mediante Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019, modificada con la Resolución N° 2670-R -2019 de fecha 15 de abril de 2019;

SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR, el pago de **Compensación Vacacional** a favor de doña **Ana Maria Vega Cordova**, ex servidor administrativo bajo Decreto Legislativo N° 276, por 36 días pendientes de vacaciones trucas, según el siguiente detalle:

Categoría Presupuestaria	:	9001	Acciones centrales
Actividad	:	5000002	Conducción y orientación superior
Función	:	22	Educación
División Funcional	:	048	Educación Superior
Grupo Funcional	:	0109	Educación Superior Universitaria
Finalidad	:	0000662	Dirección, coordinación, supervisión y monitoreo

FUENTE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

2.	Gastos Presupuestarios	
2.1.	Personal y obligaciones sociales	
2.1.1.	Retribuciones y complementos en efectivo	
2.1.1.9	Gastos Variables y Ocasionales	
2.1.1.9.3	Otros Gastos Variables y Ocasionales	
2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional (Vacaciones Trucas)	S/. 1,324.30

2º DISPONER que la efectivización del pago del indicado beneficio dependerá de la programación y disponibilidad presupuestal.

3º INSTAR el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Vilma G. Meza Melgarejo
Mg. **Vilma G. Meza Melgarejo**
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano

c.c. Rectorado / DGA / OCI / Of. de Asesoría Jurídica / Of de Planificación E. y P. / Unidad. de Remuneraciones y Pensiones/ Unidad de Escalafón Universitario / Unidad de Presupuesto/ Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal / Portal web / Interesado / Archivo.